

Leganés, a 30 de mayo de 2001

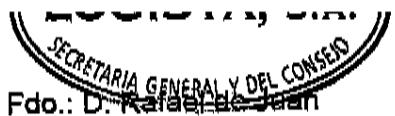
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les comunicamos que en el día de hoy se ha celebrado la Junta General Ordinaria de **COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A.**, en la que se han adoptado los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de **COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A.** y del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
- 2º) Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2000, ratificando el acuerdo del Consejo de Administración de 31 de octubre de 2000, relativo a la aprobación y distribución de un dividendo a cuenta, y acuerdo de distribución de un dividendo complementario de 0'18 euros por acción.
- 3º) Nombramiento de Monsieur Jean-Dominique Comolli, como Consejero de la sociedad, fijando en diez el número de los Consejeros.
- 4º) Reducción del capital social en la cifra de 736.462'2 euros, mediante amortización de acciones propias de la autocartera de la sociedad y modificación consiguiente del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de dicho acuerdo, el capital social de **LOGISTA, S.A.** queda fijado en 28.722.027 euros, representado por 47.870.045 acciones de 0'60 euros de valor nominal.

Logista

- 5º) Aprobación de la delegación en el Consejo de Administración para aumentar el capital social, dentro del plazo máximo de cinco años y hasta la mitad del capital social, en una o varias veces, con o sin derecho de suscripción preferente, y en el momento, y por la cuantía que, en cada caso, considere conveniente, todo ello con sujeción a lo dispuesto en los artículos 153.1 b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General de 5 de junio de 2000.
- 6º) Aprobación de la autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores de renta fija, simples o garantizados, no convertibles en acciones de la propia sociedad, en la modalidad y cuantía que decida la Junta, de conformidad con la Ley, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General de 5 de junio de 2000.
- 7º) Aprobación de la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de entidades de su grupo, dentro de los límites y requisitos legales, y con expresa facultad de reducir capital social para amortizar acciones propias, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 5 de junio de 2000.
- 8º) Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para interpretar, completar, subsanar, desarrollar, ejecutar, formalizar e inscribir los acuerdos anteriores y su elevación a públicos, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta General.



Secretario del Consejo de Administración